

TRANSPARENCIA EN VERACRUZ: RETOS EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (2024)

TRANSPARENCY IN VERACRUZ: CHALLENGES IN THE DISSEMINATION OF MUNICIPAL FINANCIAL INFORMATION (2024)

Atena Moreno Eusebio¹, Maribel Landa Martínez², María Pilar Acosta Márquez³ y René Mariani Ochoa⁴

SUMARIO: 1.Introducción, 2. Marco referencial, 2.1 Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental en México, 2.2 Principios de la Armonización Contable, 2.3 Contabilidad Gubernamental en el estado de Veracruz, 2.4 Disponibilidad de la cuenta pública en los municipios del Estado de Veracruz 3. Metodología, 4. Resultados, 5. Discusión, 6. Conclusiones, Fuentes de información

RESUMEN

Los entes públicos tienen la obligación de transparentar su información a través de la cuenta pública, facilitando que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información, al conocer cómo se están ejerciendo los recursos públicos. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo de alcance descriptivo-comparativo. Con la finalidad de transmitir un panorama general en cuanto a la difusión de la información contable y presupuestal de los municipios pertenecientes al estado de Veracruz, se desarrolló una investigación comparativa, realizando un análisis en las páginas oficiales de transparencia de los municipios, en el cual se verificó el nivel de cumplimiento

ABSTRACT

Public entities have the obligation to make their information transparent through the public account, which allows the population to exercise their right to access information, by knowing how public resources are being used. The study was conducted using a quantitative, descriptive-comparative approach. In order to convey a general overview regarding the dissemination of accounting and budget information of the municipalities belonging to the state of Veracruz, a comparative investigation was developed, carrying out an analysis on the official transparency pages of the municipalities, where the level of compliance in the publication of their

1 Analista en la Dirección de Contabilidad, Universidad Veracruzana, México. Licenciada en Contabilidad y licenciada en Administración de Negocios Internacionales, Universidad Veracruzana.

2 Licenciada en Contabilidad por la Universidad Veracruzana, México.

3 Investigadora en el Instituto de Investigaciones en Contaduría, Universidad Veracruzana, México. Doctora en Ingeniería Multimedia por la Universitat Politècnica de Catalunya, España. Investigador Nacional Nivel I (2024-2028) por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti).

4 Investigador en el Instituto de Investigaciones en Contaduría, Universidad Veracruzana, México. Doctor en Administración Pública, IAP; maestro en Administración, ITESM; contador público, ITAM. Premio Nacional de Fiscalización por ASOFIS. Miembro del PIRC-CID. Investigador candidato (2026-2029) por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti).

en la publicación de sus cuentas públicas; se concluye que, a pesar de los avances en el ámbito de la armonización contable y la transparencia, todavía existen municipios con deficiencias o incumplimiento en la difusión de su información, obstaculizando la rendición de cuentas. El cumplimiento promedio en la difusión de la cuenta pública fue de 41.35 %, con una tendencia decreciente a lo largo del ejercicio.

public accounts was verified, where it is concluded that, despite the advances in the field of accounting harmonization and transparency, there are still municipalities with deficiencies or non-compliance in the dissemination of their information, hindering accountability. The average compliance in the dissemination of the public account was 41.35%, with a downward trend throughout the fiscal year.

PALABRAS CLAVE: contabilidad gubernamental, transparencia, rendición de cuentas, armonización contable gubernamental, municipios de Veracruz, cuenta pública

KEYWORDS: government accounting, transparency, accountability, compliance, government accounting harmonization, Veracruz municipalities, public account

1. Introducción

La transparencia en la administración de los recursos públicos constituye un pilar de la rendición de cuentas; no obstante, persiste una brecha entre la obligación normativa de difundir la información financiera municipal y su cumplimiento efectivo, problema que motiva el presente estudio. La contabilidad gubernamental tiene como propósito principal lograr que los entes públicos de los tres niveles de gobierno unifiquen los criterios contables para facilitar el registro y la presentación de los recursos públicos de origen estatal y federal en los estados financieros de un ejercicio fiscal. Bajo esta tesitura, la armonización de la información contable, si bien es de utilidad para la toma de decisiones dentro del mismo gobierno, también es útil para la evaluación de resultados, valorando si

el recurso se está ejerciendo realmente para los fines establecidos y brindando un seguimiento oportuno. La información que emana del sistema de contabilidad gubernamental debe tener el mayor alcance posible dentro de la sociedad para cumplir con los principios de transparencia, por ello los entes públicos están obligados a publicar la información generada de la administración de los recursos a través de la cuenta pública; sin embargo, la falta de información o su presentación incompleta puede afectar la confianza de la ciudadanía en dicha información. El objetivo de la investigación es verificar la disponibilidad de la información establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2025) de los 212 municipios del estado de Veracruz correspondientes al ejercicio 2024, comprobando si realmente en sus respectivas páginas de transparencia se está dando a conocer la

cuenta pública. El presente artículo inicia con los antecedentes de la contabilidad gubernamental en México para entender su evolución, seguido de los principios de la armonización contable cuyo fin es lograr la uniformidad, homogeneidad y comparabilidad de la información financiera; después, se muestran los antecedentes en el estado de Veracruz ya que la investigación toma lugar en sus municipios, realizando un análisis de la disponibilidad de la cuenta pública en sus páginas de transparencia y sitios web, luego se describe la metodología utilizada para obtener los hallazgos de la investigación alineados con su objetivo, y finalmente, se muestran las conclusiones.

2. Marco referencial

El análisis de la transparencia financiera municipal se aborda desde tres perspectivas teóricas complementarias. La teoría neoinstitucional explica cómo las organizaciones públicas adoptan reglas y normas –como la armonización contable–, para legitimarse ante su entorno y responder a presiones isomorfas de carácter coercitivo, normativo y mimético (DiMaggio & Powell, 1983). La teoría de la agencia concibe la rendición de cuentas como un mecanismo para reducir la asimetría de información entre la ciudadanía, en su papel de principal, y los gobernantes, en su papel de agente (Jensen & Meckling, 1976). Desde el enfoque del gobierno abierto, la difusión oportuna de la cuenta pública es una condición necesaria para la transparencia, la participación ciudadana y el escrutinio del ejercicio del gasto. Bajo el encuadre neoinstitucional, el marco normativo descrito en las secciones

siguientes se vincula con la pregunta que orienta la investigación: ¿en qué medida los municipios del estado de Veracruz cumplen con la difusión de su información financiera conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

2.1 Antecedentes de la contabilidad gubernamental en México

La contabilidad empresarial en México se ha regido por las Normas de Información Financiera, que establecen los criterios para el registro, presentación y revelación de la información (De la Rosa et al., 2019); sin embargo, el ámbito público carecía de lineamientos que facilitaran el proceso desde el registro hasta la comparación de la información con otros entes, principalmente porque no había una norma que estableciera dichos lineamientos, pues entre la variación en los términos, criterios, registros y hasta los formatos de presentación de la contabilidad de cada ente público imposibilitaba la obtención de la información afectando la transparencia y rendición de cuentas. Situación comentada en los trabajos de Plata (2016) y de Santini (2023), sobre la falta de orden en el sector público.

Al identificar dicha problemática, para establecer un orden en la información contable, a través del Gobierno Federal se realizaron acciones para la promulgación de una legislación en materia de contabilidad gubernamental. De esta manera, la información generada por dichos entes experimentó el proceso de armonización contable, lo cual fue de gran utilidad para su consolidación, en beneficio de la toma de decisiones para el desarrollo de las finanzas públicas del país; además de la unificación

de las normas, se trata de que cumplan con objetivos como la comparabilidad, la utilidad y la confiabilidad para la toma de decisiones a nivel global (Grima et al., 2004).

De acuerdo con Martínez et al. (2019), el esfuerzo por armonizar la contabilidad de los gobiernos en México se inició a mediados de la década de los noventa en el seno de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. En esta se establecieron grupos de trabajo conformados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC) y las entidades federativas representadas por sus respectivos secretarios de finanzas estatales, el enfoque de los grupos de trabajo fue en materia presupuestaria y contable, que concluyeron, años después, en la propuesta presentada en la Primera Convención Nacional Hacendaria en 2004.

Para iniciar el proceso de homologación, en el Palacio Nacional se realizó la convocatoria de la Primera Convención Nacional Hacendaria, donde por primera vez se abordaron los conceptos de gasto público, ingresos, deuda pública, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Se determinó que, para alcanzar la armonización de la información financiera en los tres órdenes de gobierno, se deben establecer principios, normas, un plan de cuentas y modelos de asientos, para crear un sistema congruente bajo el mismo lineamiento jurídico. Así como definir los estados financieros para su consolidación, pues conforman la Cuenta Pública, la cual otorga a la sociedad el acceso a la información y a los resultados de la gestión pública.

Como primera acción fue creada la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la cual entró en vigor el 30 de marzo de 2006, estableciendo en su primer artículo que "La administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género" (LFPRH, 2025). Asimismo, incorporó mecanismos en el ejercicio presupuestario para garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas y adoptar un enfoque basado en resultados para focalizar los efectos y los impactos de la acción pública (Ávila & Romero, 2013). Siendo la primera norma aplicable en cuanto al control del recurso público y el ciclo presupuestario, centrándose en el recurso federal y sus transferencias a las entidades federativas del país y por ende a los municipios.

El 7 de mayo de 2008 el Poder Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto donde adiciona y reforma algunos artículos de la Constitución resaltando en el título tercero, capítulo II, sección III, el artículo 73 fracción XXVIII, donde se establece, entre otras facultades del Congreso, "Expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y de egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional" (CPEUM, 2025). Resalta la importancia de la reforma, pues sería el

inicio de la creación para la normativa en materia gubernamental; de esta manera, en cumplimiento de la reforma constitucional, el Congreso de la Unión atendió la facultad conferida en el artículo 73 constitucional, por lo que fue aprobada y publicada en el DOF la Ley General de Contabilidad Gubernamental el 31 de diciembre de 2008, que entró en vigor el 1 de enero de 2009.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2025) es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La ley es aplicable para los tres poderes de Gobierno de la nación, incluyendo a los estados, los municipios y los órganos autónomos, plasmando la forma en la que los entes públicos deben adherirse a los ordenamientos jurídicos, con el fin de emplear modelos contables armonizados, favoreciendo una adecuada representación del patrimonio público, por lo que de esta manera se facilitará el análisis de la información emitida para la consolidación y fiscalización de los ingresos y gastos públicos en la cuenta pública.

Para el 27 de enero de 2009, se crea el Consejo de Armonización Contable (CONAC), el cual es el órgano colegiado responsable de emitir las normas contables; es decir, de crear el marco conceptual, los principios básicos y las disposiciones de observancia para los entes públicos, para su adopción e implementación. Existen trabajos que contribuyen para impulsar las prácticas de armonización contable en el sector público, como los de Martínez et

al., (2023) e informes de evaluaciones de la armonización contable de Entes Federales (CONAC, 2025).

2.2 Principios de la armonización contable

Apartir de los artículos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecen los principios y reglas que deben seguir los entes para llevar a cabo su contabilidad, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los recursos públicos.

En el artículo 4 fracción I de la LGCG (2025), se define la Armonización Contable como “La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas”. Es decir, es la adecuación de la ley para registrar las operaciones conforme a los mismos criterios (plan de cuentas y modelos de asientos), siguiendo el mismo marco normativo para mejorar la comparabilidad de la información financiera.

En el artículo 4 fracción IV de la LGCG (2025), se define la contabilidad gubernamental como “La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables

y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos”. Su propósito es unificar los criterios de registro aplicables a todos los entes públicos, para facilitar el registro del recurso público y su presentación en los estados financieros. Está regulada por diversos principios y normas que permiten identificar si el recurso fue ejercido para los fines establecidos, evaluando la administración del recurso.

Al cierre de cada ejercicio fiscal, los entes públicos deberán consolidar toda aquella información contable y presupuestal que durante todo el año fue registrada en su sistema de contabilidad, entregándola al H. Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril. Dicho documento se denomina Cuenta Pública, de acuerdo con el artículo 4 fracción IX de la LGCG, es el documento al que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 74 fracción VI; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios (LGCG, 2025).

La cuenta pública se conforma por el conjunto de los estados financieros y sus notas, los estados presupuestales, programáticos y demás información adicional relacionada con la aplicación del recurso asignado a un ente público. Su contenido dependerá del nivel de gobierno que está informado: a nivel municipal, como mínimo la información contable y presupuestal prevista en el artículo 48 de

la LGCG; a nivel estatal, abarca estados financieros, información programática, presupuestal y complementaria exceptuando el correspondiente a la deuda pública, de acuerdo con el artículo 53 de la LGCG; mientras que a nivel federal, es formulada por la Secretaría de Hacienda e integra datos presupuestarios, contables, programáticos y evaluación de programas, de igual modo bajo el artículo 53 ya mencionado.

La transparencia se define como “La apertura de la información al escrutinio ciudadano, facilitando su consulta, análisis y uso para vigilar la actuación de las instituciones públicas” (Ugalde, 2016). Se encuentra fundamentada en la fracción I del artículo 6 CPEUM (2025), que menciona que “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información [...] toda información en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal es pública”. Los organismos públicos están obligados a dar a conocer las acciones relacionadas con el uso del ingreso y el gasto, fomentando así la intervención de la ciudadanía y la confianza en las instituciones públicas.

La rendición de cuentas es una obligación de los organismos públicos para informar a la sociedad sobre el uso, el destino y los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos públicos (Ávila & Romero, 2013). Según Ackerman (2008), es un proceso proactivo por medio del cual los servidores públicos informan, explican y justifican sus planes de acción, su desempeño y sus logros y se sujetan a las sanciones y recompensas correspondientes.

La fiscalización de los recursos públicos es un proceso por el cual se lleva a cabo la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública. Las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados (CPEUM, 2025). Esta actividad es vital para comprobar si las entidades públicas o privadas que reciben recursos públicos los administran, manejan y asignan conforme a lo establecido en las leyes, planes y programas vigentes (Hernández et al., 2018).

2.3 Contabilidad gubernamental en el estado de Veracruz

La contabilidad gubernamental en los municipios del estado de Veracruz se rige por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2025) y por el Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), herramienta tecnológica que permite registrar las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión de los municipios (TEV, 2024). Para la armonización de la contabilidad se deben tomar como marco de referencia las disposiciones señaladas en la ley; los gobiernos municipales y estatales deberán coordinarse en la implementación de la contabilidad gubernamental en cada uno de los sistemas contables manteniendo vigilancia y medidas de control para comprobar que realmente se está siguiendo la norma aplicable. Esto quiere decir que todos los municipios de la nación deberán presentar su contabilidad gubernamental rigiéndose por lo que establece la LGCG, para la correcta armonización contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental. Desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso (LGCG, 2025).

En el marco de la LGCG, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos estatales deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que estos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

En el artículo 2 de la LGCG, se habla sobre la aplicación de la contabilidad gubernamental en los entes públicos, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos para contribuir y medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Al referirse a entes públicos, se incluyen los municipios de los estados para la correcta presentación de la contabilidad, pues la mayor parte de sus ingresos provienen del poder federal (LGCG, 2025).

En atención y cumplimiento a lo dispuesto por el artículo decimoséptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, el 2 de febrero de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la Ley Número 237 que crea al Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC) regulada por la ley 642, con el objeto de coadyuvar en la implementación de la normativa y acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como asesorar y capacitar a los entes públicos del estado de Veracruz, en la instrumentación de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, y de garantizar a los veracruzanos la transparencia en el uso de los recursos públicos y una rendición de cuentas apegada a la legislación aplicable (ORFIS, 2013).

Para el ejercicio 2017 se celebró un convenio entre la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C (ASOFIS) y CONAC, para facultar a la ASOFIS a generar una plataforma informática que permitirá evaluar trimestralmente la implementación junto con los avances en materia de armonización contable; es decir, en los registros contables, presupuestales, labores administrativas, así como en temas de transparencia y formulación de la cuenta pública. De esta manera nace el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), para Veracruz mediante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS).

2.4 Disponibilidad de la cuenta pública en los municipios del estado de Veracruz

En México hay 2,478 municipios. De estos, 212 pertenecen al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (INEGI, 2025), todos están sujetos a la aplicación adecuada de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas regulatorias en materia financiera presupuestal, mismas que establecen los criterios para garantizar la comparabilidad y la transparencia, uno de los objetivos principales es que estos se apeguen a la normatividad y cumplan con publicar su información financiera de manera periódica, según lo establece el artículo 51 de la LGCG mismo que cita “La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet” (LGCG, 2025), para facilitar el acceso a la información a los ciudadanos y los órganos fiscalizadores; deberá estar disponible a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el CONAC.

Los representantes que conforman el Consejo de Armonización Contable (CONAC) son quienes se encargan de vigilar y revisar que los 212 municipios del Estado de Veracruz cumplan con reglas de carácter general y lo establecido en la LGCG. Como órgano de control para medir el avance en la homologación de la información financiera se crea el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEVAC), en el que, al término de cada trimestre se realiza una evaluación a la cuenta pública dentro de las respectivas páginas de transparencia, para

evaluar la publicación en tiempo y forma de la información.

En la figura 1 se muestra la información que debe ser publicada por los municipios en apego a la LGCG correspondiente al ejercicio 2024 en cada trimestre.

Figura 1. Indicadores de cumplimiento de la LGCG

I. Presupuesto aprobado
II. Estado e información contable
III. Estados e informes presupuestarios
IV. Estados e informes programáticos
V. Información relacionada con el título V de la LGCG
VI. Otras obligaciones
VII. Inventario físico de bienes muebles e inmuebles

3. Metodología

La investigación utilizó un método de estudio comparativo-cuantitativo, en los 212 municipios del estado de Veracruz, revisando que la cuenta pública de cada municipio se encuentre disponible en las páginas de transparencia; a su vez, se evaluó su disponibilidad y contenido. El estudio adoptó un enfoque cuantitativo de alcance descriptivo-comparativo. La unidad de análisis es el municipio y la población corresponde a la totalidad de los 212 municipios del estado de Veracruz, por lo que se trata de un censo y no de una muestra. El instrumento de verificación se

construyó a partir de los siete apartados que evalúa el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), en línea con estudios previos sobre el cumplimiento de la armonización contable en el ámbito municipal (Martínez et al., 2023; Santini, 2023). La recolección de datos se realizó del 01 al 15 de marzo de 2025.

Se revisaron los apartados I al VII conformados por los estados financieros mencionados en la tabla 1, por cada trimestre del año; para ello, se consultaron las páginas oficiales de transparencia (Plataforma Nacional de Transparencia [PNT], 2025) de los municipios y sus sitios web, con el objetivo de verificar que la información publicada se encontrara disponible y cumpliera con los lineamientos establecidos. Los datos obtenidos se concentraron en un archivo. En este, se integraron mediante una tabla dinámica, para permitir clasificar y medir el nivel de cumplimiento por cada apartado e identificar los valores obtenidos en cada ítem evaluado. Se asignó un valor de un punto, si se cumple con la publicación de la información; en caso contrario, cero. Al finalizar los apartados y trimestres, se obtuvo el promedio por municipio. Para obtener el total de los 212 municipios, se acumularon los datos y se dividió entre el número total de municipios.

Entre las limitaciones del método se encuentran la dependencia de la accesibilidad y disponibilidad de los portales de transparencia al momento de la consulta, la posibilidad de cambios o actualizaciones posteriores en dichos portales, y que los resultados reflejan el estado de la información publicada en la

fecha de captura señalada; es decir, no se capturan publicaciones realizadas con posterioridad.

4. Resultados

Se recopiló la información del portal de transparencia de los municipios del estado de Veracruz: un total de 212 municipios analizados. En conjunto, el nivel de cumplimiento promedio en la difusión de la cuenta pública fue de 41.35 %, con una tendencia decreciente a lo largo del ejercicio 2024 (del 45 % en el primer trimestre al 37 % en el cuarto). A continuación, se desagregan los resultados por cuartil y por indicador.

Gráfico 1. Nivel de cumplimiento por cuartiles de los municipios

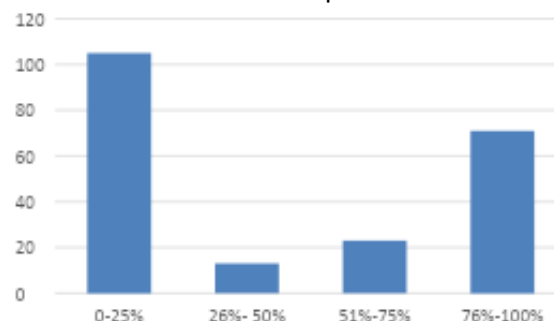


Tabla 1. Publicación de los indicadores de cumplimiento en las páginas de internet oficiales de los municipios del ejercicio 2024 en cada trimestre

Según los indicadores de cumplimiento de la LGCG, en cuanto a la difusión trimestral de información financiera en sus respectivas páginas electrónicas, la mayoría de los municipios se encuentra en el primer cuartil: de 0 %-25 % en nivel de cumplimiento se encuentran 105 municipios; entre el 26 %-50 %, 13 municipios; en el rango 51 %-75 %, 23 municipios y en entre 76 %-100 % figuran 71 municipios de los 212 municipios del estado. Este análisis fue realizado del 1 al 15 de marzo de 2025 (ver gráfico 1).

En la tabla 1, se puede ver la cantidad de municipios que tienen publicado cada uno de los tipos de información de la cuenta pública por trimestre.

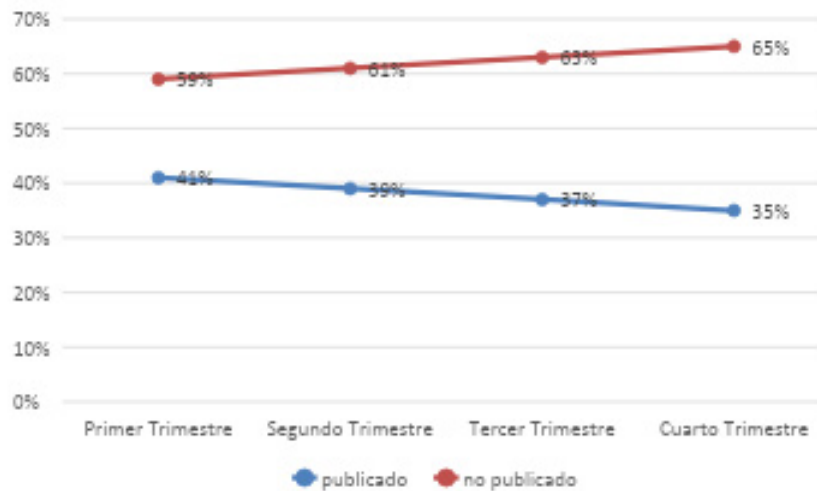
Información Disponible	Periodo 2024	Publicado	No publicado
I. Presupuesto aprobado	primer trimestre	87	125
	segundo trimestre	83	129
	tercer trimestre	78	134
	cuarto trimestre	74	138
II. Estado e información contable	primer trimestre	108	104
	segundo trimestre	104	108
	tercer trimestre	98	114
	cuarto trimestre	87	125
III. Estados e informes presupuestarios	primer trimestre	104	108
	segundo trimestre	102	110
	tercer trimestre	93	119
	cuarto trimestre	83	129
IV. Estados e informes programáticos	primer trimestre	93	119
	segundo trimestre	91	121
	tercer trimestre	87	125
	cuarto trimestre	74	138
V. Información relacionada con el título V de la LGCG	primer trimestre	106	106
	segundo trimestre	98	114
	tercer trimestre	91	121
	cuarto trimestre	83	129
VI. Otras obligaciones	primer trimestre	98	114
	segundo trimestre	93	119
	tercer trimestre	89	123
	cuarto trimestre	81	131
VII. Inventario físico de bienes muebles e inmuebles	primer trimestre	78	134
	segundo trimestre	76	136
	tercer trimestre	68	144
	cuarto trimestre	68	144

Al analizar la difusión trimestral del “Presupuesto aprobado” en las páginas electrónicas oficiales de los municipios, se visualiza una disminución porcentual de 6 puntos hacia el cuarto trimestre, del 41 % al 35 %, lo que representa una caída relativa del 14.63 % (ver gráfico 2).

disminución de 3 puntos porcentuales, al pasar del 51 % a 49 % hacia el cuarto trimestre, con una caída relativa del 3.92 % (ver gráfico 3).

De acuerdo con la disponibilidad de la información en “Estado e informes

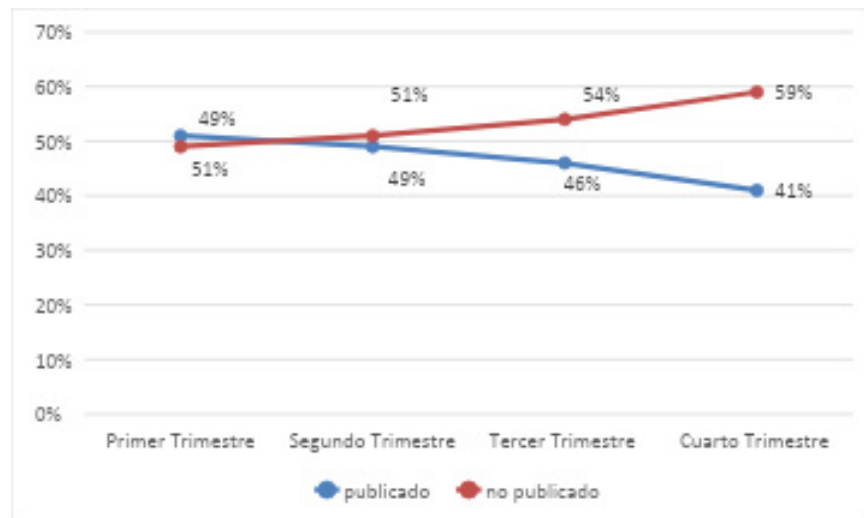
Gráfico 2. Presupuesto aprobado



La difusión del “Estado e información contable” en sus respectivas páginas electrónicas de internet, presenta una

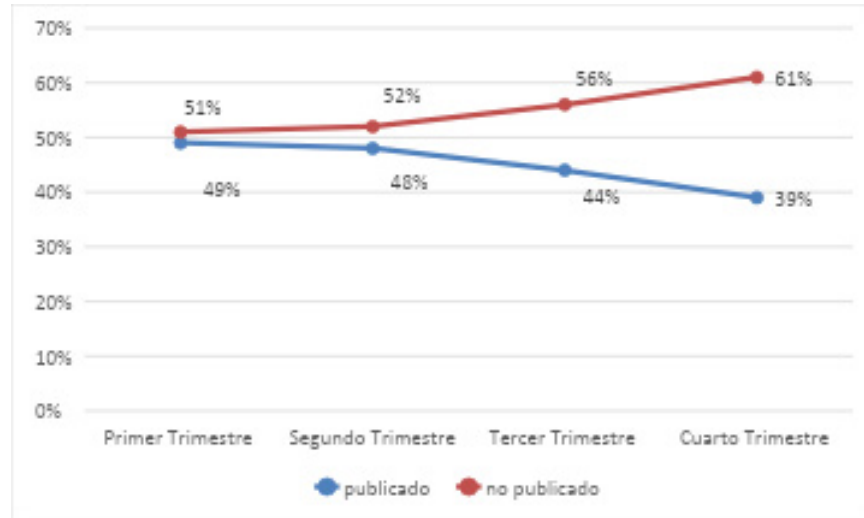
presupuestarios”, se presenta otro notable descenso de 10 puntos porcentuales, del 49

Gráfico 3. Estado e información contable



% al 39 % para el cuarto trimestre, con una caída relativa del 20.41 %, ver gráfico 4. % , con una caída relativa del 20.45 % (ver gráfico 5).

Gráfico 4. Estado e informes presupuestarios



La difusión del indicador “Estado e informes programáticos” muestra un descenso de 9 puntos porcentuales, al pasar de 44 % a 35

Los municipios que difunden “Información relacionada con el título V de la LGCG” experimentaron un descenso de 11 puntos porcentuales, al pasar de 50 % a 39 %, con una caída relativa de 22 % (ver gráfica 6).

Gráfico 5. Estado e informes programáticos

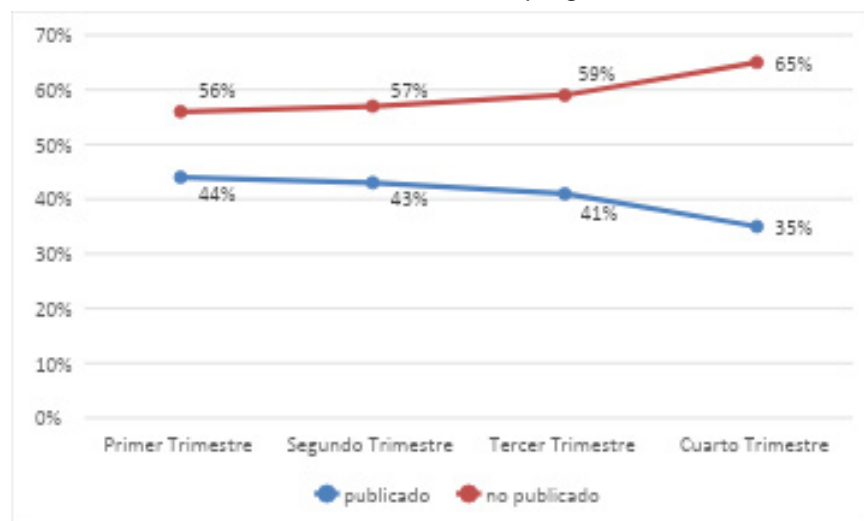
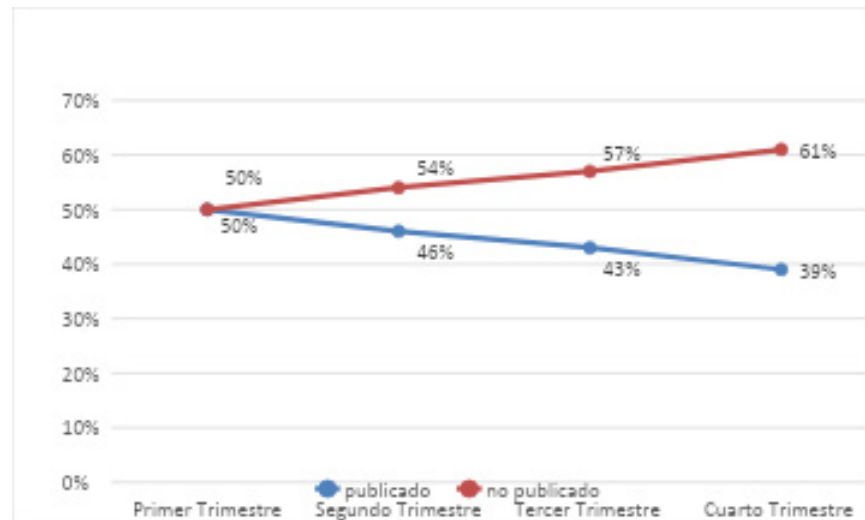


Gráfico 6. Información relacionada con el título V de la LGCG



Respecto a “Otras obligaciones”, se registró una caída en la difusión, que pasó del 46 % al 38 %” con un descenso de 8 puntos porcentuales en su tasa de cumplimiento y una caída relativa del 17.39% (ver gráfico 7).

Los resultados obtenidos de acuerdo con la publicación del “Inventario físico de bienes muebles e inmuebles” presentan una disminución de 5 puntos, al pasar de 37 % a 32 %, con una disminución porcentual de 13.51 % (ver gráfico 8).

Gráfico 7. Otras obligaciones

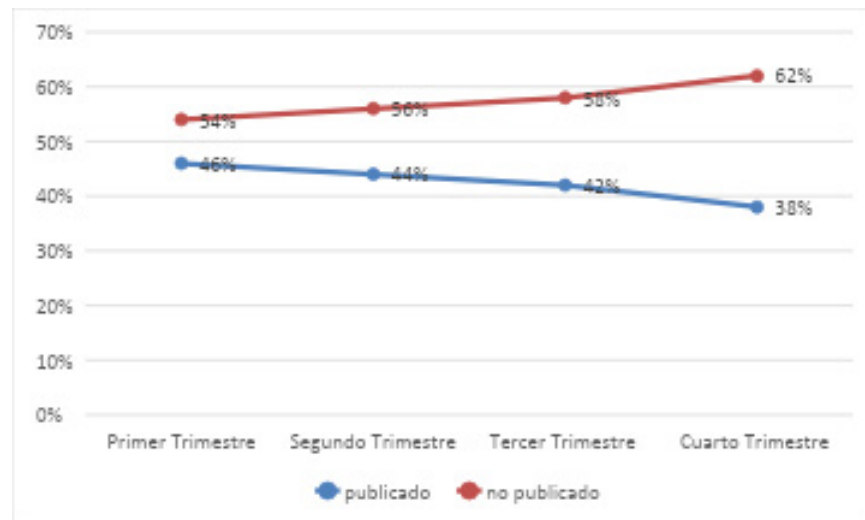
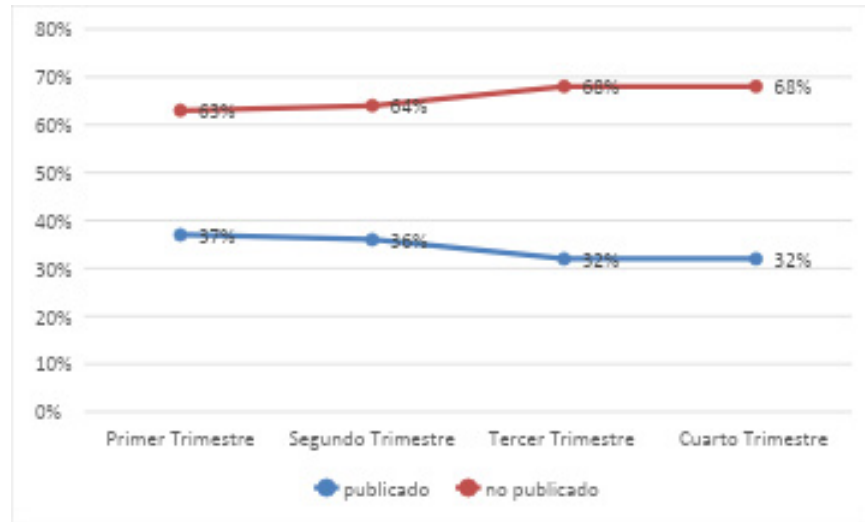


Gráfico 8. Inventario físico de bienes muebles e inmuebles



De manera transversal, los siete indicadores comparten el mismo patrón: el cumplimiento es más alto en el primer trimestre y desciende de forma sostenida hacia el cuarto. Esta tendencia sugiere que la publicación se concentra al inicio del ejercicio y se debilita conforme avanza el año, posiblemente por la carga administrativa acumulada, el cierre del ejercicio fiscal y la ausencia de áreas específicas responsables de la difusión. Los indicadores con menor cumplimiento: inventario físico de bienes muebles e

inmuebles y presupuesto aprobado, coinciden con obligaciones que requieren mayor consolidación de información interna.

Solo 25 municipios cumplen con la publicación de los cuatro trimestres, es decir, el 11 % del total, ver tabla 2.

Entre los municipios con cumplimiento pleno coexisten localidades de gran tamaño poblacional –como Poza Rica de Hidalgo y Minatitlán– con municipios pequeños –

Tabla 2. Municipios con mayor cumplimiento en los cuatro trimestres

Actopan	Comapa	Misantla	Tepetlán	Xoxocotla
Agua Dulce	Cuichapa	Naranjos Amatlán	Tlaxiucoyan	Yanga
Álamo Temapache	José Azueta	Poza Rica de Hidalgo	Tlapacoyan	Yecuatla
Apazapan	La Antigua	Tehuipango	Úrsulo Galván	Zaragoza
Atoyac	Minatitlán	Tenochtitlán	Uxpanapa	Zozocolco de Hidalgo

como Apazapan, Comapao Cuichapa-. Esta coexistencia sugiere que el cumplimiento no se explica únicamente por el tamaño del municipio, sino también por factores organizativos y de capacidad institucional, como la existencia de personal dedicado y la continuidad administrativa. El análisis sistemático de la distribución geográfica y del tamaño de los municipios excede el alcance de los datos recolectados y se plantea como línea de investigación futura.

5. Discusión

Después de analizar los resultados, se concluye que el nivel de cumplimiento promedio asciende a 41.35 % en la disponibilidad de información financiera de carácter contable en las páginas web oficiales de los municipios del estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2024, donde la publicación en general fue en descenso pasando del 45 % del primer trimestre, al 37 % en el cuarto trimestre, con una disminución de 8 puntos y una caída relativa de 17.77%. Algunos municipios han avanzado en la difusión de información desde la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, aún existen deficiencias que limitan acceder a ella. Tener acceso a estos datos es de utilidad para la ciudadanía, dando lugar a la transparencia en la administración de los recursos públicos, lo permite fomentar la participación ciudadana fortaleciendo el proceso de fiscalización.

Estos hallazgos coinciden con lo reportado por Santini (2023), quien documentó deficiencias en la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a nivel municipal, y complementan lo señalado por Martínez et al. (2023) respecto de las dificultades organizativas que enfrentan los entes públicos al implementar la armonización contable; asimismo, refuerzan el diagnóstico de Plata (2016) sobre la falta de orden histórico en el sector público. Más allá de la falta de capacitación, el incumplimiento puede explicarse por la limitada capacidad institucional de los municipios pequeños, la alta rotación del personal administrativo tras los cambios de gobierno, la insuficiencia de recursos tecnológicos y la ausencia de incentivos o sanciones efectivas asociadas a la publicación oportuna. La tendencia decreciente a lo largo del ejercicio es consistente con una lógica de cumplimiento reactivo, orientada a la evaluación inicial más que a una cultura sostenida de transparencia.

La cuenta pública constituye un instrumento de transparencia y rendición de cuentas, ya que en ella se pueden consultar los estados financieros y presupuestales de un ente público; se puede conocer el monto del recurso asignado al ente, las partidas de egresos con las que se registró el gasto público; es decir, lo que se erogó durante el ejercicio, para entender el uso y aprovechamiento del recurso durante el ejercicio fiscal.

Conocer esta información es necesario para tomar acciones de mejora en la vigilancia de la rendición de cuentas, ya que, al adentrarse en la información de las páginas de transparencia, permite que los ciudadanos conozcan cómo fue ejercido el recurso, teniendo participación y, con ello,

brindar opiniones en cuanto al uso de los recursos públicos.

A partir del diagnóstico anterior, y en coherencia con el enfoque neoinstitucional, que vincula el cumplimiento normativo con la capacidad y la legitimidad organizacional, se plantean las siguientes recomendaciones de política pública. Con estos resultados se justifica la necesidad de crear departamentos encargados de la publicación en las páginas de transparencia en cada municipio, para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por la LGCG. Se necesitará capacitar a los municipios en cuanto a la legislación de contabilidad gubernamental para que conozcan las obligaciones a las que están sujetos; se deben implementar programas en la evaluación de los sistemas de contabilidad de los municipios para verificar si realmente sus sistemas cumplen con la legislación aplicable y si realmente están reflejando la información contable-presupuestal que compone a los estados financieros. Se proponen programas de incentivación en conjunto con el COVAC y la SEVAC para dar el cumplimiento y la publicación de las respectivas cuentas públicas de los municipios, ya que con personal capacitado la presentación y revelación de la información financiera será publicada en los sitios oficiales, cumpliendo con la norma en los tiempos establecidos.

6. Conclusiones

En relación con el objetivo planteado de verificar la disponibilidad de la cuenta pública de los 212 municipios del estado de Veracruz correspondiente al ejercicio

2024, los resultados muestran que dicha disponibilidad es solo parcial, con un cumplimiento promedio de 41.35 % y una tendencia decreciente a lo largo del año, lo que confirma la brecha entre la obligación normativa y su cumplimiento efectivo.

Las instituciones públicas; así como sus funcionarios, tienen la obligación de informar el aprovechamiento del recurso público y los ciudadanos tienen el derecho al fácil acceso a dicha información. Los municipios están obligados a llevar contabilidad apegada a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos establecidos por el CONAC; esta información debe ser difundida y estar disponible en sus respectivas páginas de internet; sin embargo, es evidente la deficiencia e incumplimiento por parte de diversos municipios pertenecientes al estado de Veracruz en cuanto a la difusión de su información patrimonial, lo cual constituye un reto para el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC).

Por consiguiente, podrán coordinarse con el Gobierno del Estado de Veracruz y su organismo fiscalizador para verificar que se cumplan los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Como líneas de investigación futura se propone realizar un análisis longitudinal que compare varios ejercicios fiscales para identificar si el cumplimiento mejora o se deteriora en el tiempo; así como estudios comparativos con otros estados de la

República y la incorporación de variables explicativas (tamaño poblacional, capacidad institucional y nivel de ingresos) que permitan determinar los factores asociados a la difusión efectiva de la cuenta pública.

Fuentes de información

- Ackerman, J. (2008), Más allá del acceso a la información. Transparencia, rendición de cuentas y Estado de derecho, México, Siglo XXI Editores, pp. 19-26, ISBN 9682327466
- Ávila, A. & Romero, L. (2013) La nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental y la transparencia en la rendición de cuentas. *Economía Informa*. (378) 74-82 [https://doi.org/10.1016/S0185-0849\(13\)71310-0](https://doi.org/10.1016/S0185-0849(13)71310-0)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (2025, 15 de octubre). Diario Oficial de la Federación. [Versión consultada en 2025; texto original promulgado en 1917, con reformas posteriores.] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Consejo Nacional de Armonización Contable [CONAC]. (2025). Avances de la Armonización Contable (2009-2023). Evaluación de la Armonización Contable. Consejo Nacional de Armonización Contable. <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Transparencia>
- De la Rosa, M., Ballesteros, M., & Gastélum, I. (2019). Evolución de las Normas de Información Financiera en México. *Trascender, Contabilidad y Gestión* (11), 20-43. <https://doi.org/10.36791/tcg.v11i0.63>
- DiMaggio, P. J., & Powell, W. W. (1983). The iron cage revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. *American Sociological Review*, 48(2), 147-160. <https://doi.org/10.2307/2095101>
- Grima, A. Z., Benau, M. A. G., & Martínez, M. C. P. (2004). Calidad, un nuevo concepto clave en el desenlace del proceso de armonización contable internacional. *Spanish Journal of Finance and Accounting/ Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 33(121), 313-347. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/02102412.2004.10779520>
- Hernández, O., Martínez, M., & Rodríguez, J. (2018). Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en México. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*, Año 5, Número 9, Julio-Diciembre 2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025). México en cifras. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen>
- Jensen, M. C., & Meckling, W. H. (1976). Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs, and ownership structure. *Journal of Financial Economics*, 3(4), 305-360. [https://doi.org/10.1016/0304-405X\(76\)90026-X](https://doi.org/10.1016/0304-405X(76)90026-X)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [LFPRH]. (2025, 16 julio). Diario Oficial de la Federación (México). [Versión consultada en 2025; ley publicada originalmente el 30 de marzo de 2006, con reformas posteriores.] <https://www.>

- diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
- Ley General de Contabilidad Gubernamental [LGCG]. (2025, 16 julio). Diario Oficial de la Federación (México). [Versión consultada en 2025; ley publicada originalmente el 31 de diciembre de 2008, con reformas posteriores.] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Martínez, G., Altamirano, M., & Corona, A. (mayo 2019): Contabilidad gubernamental y armonización contable: relación de los postulados básicos emitidos por el CONAC y el CINIF. Contribuciones a las Ciencias Sociales, N° 5 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9886155.pdf>
- Martínez, C. D., Madrigal, M. H., Flores, É. R., & García, P. H. (2023). Experiencia en la implementación de la armonización contable en organizaciones públicas. Revista Academia y Negocios. 9(1), 51-64. <https://revistas.udec.cl/index.php/ran/article/view/9691/9343>
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado [ORFIS]. (2013). Guía 4 Contabilidad Gubernamental. Recuperado el 04 de marzo de 2026 de <https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/guia4.pdf>
- Plata, J. (2016). Implementación de la armonización contable gubernamental en México. El Cotidiano, (198), 27-30. ISSN: 0186-1840. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32546809004>
- Santini, F. (2023). Implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los municipios de Sonora. 2019-2020. Biolex. Revista Jurídica Del Departamento De Derecho, 15(26), 1-16. <https://doi.org/10.36796/biolex.v15i26.317>
- Plataforma Nacional de Transparencia [PNT]. (marzo de 2025). Plataforma Nacional de Transparencia. [Cuenta Pública por municipio]. Recuperado el 04 de marzo 2026 <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>
- Tribunal Electoral de Veracruz [TEV]. (julio, 2024). Manual del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz. https://teever.gob.mx/Normatividad/Interna/MAN_SIGMAVER_2024.pdf
- Ugalde, L. (2002). Rendición de cuentas y democracia: El caso de México (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, Vol. 21). Instituto Federal Electoral. pp. 28. ISBN 9706950184